



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 157 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 0 4 JUL 2016

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN VISTO:

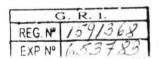
El Informe Técnico N° 158-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 24 de Junio del 2016 y Carta N° 107-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 23 de Junio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad al expedientes de Liquidación Técnico y Financiero de obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y CENTROS POBLADOS DE VILLA PACÍFICO Y NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", Código SNIP N°216747.y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad - Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro Provincia de Satipo -

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría de la Obra, la Contraloría de la Contraloría de la Obra, la Contraloría de la Contraloría de la Obra, la Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría N° 195-88-CG

Que, en conformidad a la Carta N°107-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de Junio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, Magdalena Romero Cabrera; informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y CANTROS POBLADOS DE VILLA PACÍFICO Y NUEVA ESPERANZA – DECARRENCA POBLADOS DE VILLA PACÍFICO Y NUEVA ESPERANZA – DECARRENCA PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CÓDIGO SNIP Nº 2/6747, Son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborado por el Ing. Plinio Colonio Orellana CIP Nº69776 y emitido la conformidad por el Inspector de obra Arq. Raúl A. Álvarez Jesús CAP Nº 2610, y la Liquidación Financiera por la CPC. Edy Martínez Valenzuela, Mat. N°08-147, los mismos con el resumen siguiente: El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2012, 2013 y 2014, según su liquidación técnica de obra la fecha







de inicio fue 13 de Mayo de 2013 y fecha de término Real de Obra 30 de setiembre de 2014, La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que no se efectuó en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa.

Que, por lo tanto, después de todas las observaciones y absolución de observaciones y no existiendo controversias por resolver, la liquidación del contrato de obra es como sigue a continuación:

#### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA

	DESCRIPCIÓN (Según acta de culminación de obra)	MONTO	
	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Nº016-2012-GR- JUNIN/GRDS de fecha 13 de Noviembre de 2012. COMPONENTE PARCIAL COMP. INFRAESTRUCTURA S/2,734,903.09 SOLES.	,	
	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/ 2,367,881.48		
	COMPONENTE CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN S/ 1,849,807.36		
	GASTOS GENERALES (COMP. CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN) S/ 170,200.00		
	GASTOS GENERALES S/ 236,788.14		
	SUPERVISIÓN (COMPONENTE SOCIAL) S/ 57,600.00		
NOR	SUPERVISIÓN (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA) S/ 130,233.48	S/5,355,327.57	
SUB GEREN DE SUPI RVIS	S/ 4,812,510.46		
DE OBRAS	ADICIONAL N°01 Aprobado Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°445- 2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 08/08/2014.		
EGION	COSTO DIRECTO S/ 433,566.16		
LICA DEL PER	GASTOS GENERALES 18.513% <u>S/</u> 80,266.00		
	SUB TOTAL S/ 513,832.16		
ORIA JURIO	SUPERVISIÓN 6.6852% S/ 28,984.95		
ST 3	COSTO TOTAL DE ADICIONAL Nº01 DE OBRA <u>S/542,817.11</u>	· -	
	AVANCE FÍSICO FINAL	116.41%	





#### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2012, 2013 y 2014 son los siguientes:

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
	0349	18	40,000.00	40,000.00	40,000.00
2012	0366	00	15,611.00	5,550.00	5,550.00
	0364	00	93,749.00	103,638.16	103,638.16
	0364	18	10,000.00		
	0365	00	58,251.00	57.752.21	57.752.21
	0107	00	2,538,967.00	2,524,700.15	2,524,700.15
2013	0123	00	136,000.00	94,090.97	94,090.97
	0122	00	248,802.00	344,925.40	344,925.40
	0122	04	109,800.00		
	0123	00	12,800.00	22,400.00	22,400.00
	0123	04	9,600.00		
	0263	00	1,000.00	9,220.07	9,220.07
	0263	04	8,351.00		
	0126	00	549,000.00	511,707.09	511,707.09
2014	0103	00	20,000.00	19,246.66	19,246.66
	0103	00	58,500.00	58,500.00	58,500.00
	0104	00	316,499.00	316,420.34	316,420.34
	0105	00	574,101.00	573,600.56	573,600.56
1		TOTAL	4,803,031.00	4,681,751.61	4,681,751.61





PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO:

S/4, 681,751.61 Soles.

(-) INFRAESTRUCTURA - ACTIVO FIJO SEGÚN ANEXO:

S/ 84,918.24 Soles.

(-) NEAS 01 Y 02-2014:

S/ 42,907.09 Soles.





#### TOTAL COSTO DE INVERSIÓN INFRAESTRUCT, Y SOCIAL S/ 4, 553,926.28 Soles.

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

S/3, 067,469,54 Soles,

COMPONENTE SOCIAL

S/1, 486,456.74 Soles.

TOTAL COSTO DE INVERSIÓN INFRAESTRUCT. Y SOCIAL

S/4, 553,926.28 Soles.

Conciliado para la rebaja contable S/4, 553,926.28 Soles, en caso del equipamiento no considera debido a que forma parte del patrimonio de la entidad y se realiza la depreciación correspondiente por el monto de S/84,918.24 soles, y los saldos de materiales es de S/42,907.09 Soles son descontados de la Ejecución Presupuestal, siendo el gasto real afectado a la obra S/4, 681,751.61 Soles.

Que, en consecuencia, a razón de Informe Técnico Nº 158-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 24 de Junio del 2016 y la Carta Nº 107-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 23 de Junio del 2016, que a los antecedentes en el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado y evaluado, emite la conformidad de la Liquidación Técnico del Contrato de la Obra: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro Provincia de Satipo - Junín", Código SNIP Nº216747; resulta PROCEDENTE la aprobación de la referida liquidación Técnico Financiera de Obra conciliado para la rebaja contable S/. 4,553.926.28 Nuevos Soles, en caso del equipamiento no considera debido a que forma parte del patrimonio de la entidad y se realiza la depreciación correspondiente por el monto de S/. 84,918.24 Nuevos Soles y los saldos de materiales es de S/. 42,907.09 Nuevos Soles son descontados de la Ejecución Presupuestal, siendo el gasto real afectado a la obra S7. 4, 681,751.61 Nuevos Soles;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

#### SE RESUELVE:

BERENCIA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Obra denominada: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro Provincia de Satipo - Junín", Código SNIP N°216747, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra S/. 4, 681,751.61 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 61/100 Nuevos



SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborado por el Ing. PLINIO COLONIO ORELLANA CIP Nº69776 y emitido la conformidad por el Inspector de obra Arq. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS CAP Nº 2610. Y la Liquidación Financiera por la CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA, Mat. Nº08-147.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de Salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro Provincia de Satipo – Junín" CÓDIGO SNIP Nº 216747; a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, Residente Ing. PLINIO COLONIO ORELLANA CIP Nº69776, Inspector de Obra Arq. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS CAP Nº 2610, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0703 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES MEDICAS, el monto de S/4,553,926.28 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS con 28/100 Nuevos Soles). Corresponde a la Obra "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y Centros Poblados de Villa Pacífico y Nueva Esperanza – Distrito de Rio Negro Provincia De Satipo-Junín" CÓDIGO SNIP Nº 216747, y el monto de S/. 84,918.24 Soles corresponde a los gastos de Equipamiento afectados a la obra y el monto de S/42,907.09 Soles corresponde a los saldos de materiales según NEA.

ARTICULO QUINTO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES, administrativas civiles y/o penales a lo que resulten responsables de la liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de sus funciones ha desnaturalizado el proceso de la liquidación con los plazos que establece la ley.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que de derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE





SALUD EN LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y CENTROS POBLADOS DE VILLA PACÍFICO Y NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN" CÓDIGO SNIP Nº 216747, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. WHAT TEDDY BEJARANO RIVERA Gerenie Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo quo transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonicta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL



